1. Datos de la dependencia gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDA.	
	Nombre de quién lo elabora:	Luis Álvaro Gallardo Eraso		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde**		Calidad y Fomento a la Educación Superior.	
	Nombre del proyecto		Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior Para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en La Educación Superior Nacional.	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		2202038 Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		202300000000425	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz[1] o asociado al Acuerdo de Paz		Si ☐	No ☒
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017[2] y el Decreto 0147 de 2024[3]		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2026-0829			
4. Nº del Estudio Previo en NEÓN:	2026-0888			
5. Objeto:	IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR - PTIES, DE POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EL TARRA PRIORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN** El Decreto 2269 de 2023, adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y determina las funciones de sus dependencias, estableciendo sus responsabilidades y competencias en la formulación de políticas educativas, la regulación del sector, la inspección y vigilancia, entre otros. Como parte de sus competencias, corresponde a este Ministerio la Formulación, adopción y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos del sector educativo que contribuyan al desarrollo del derecho fundamental a la educación mediante un sistema educativo que asegure el acceso, calidad, pertinencia, permanencia en condiciones de equidad, igualdad, inclusión y accesibilidad, en todos los niveles de la trayectoria educativa completa. El Ministerio define la dirección general de la educación en Colombia, estableciendo lineamientos y estrategias para su desarrollo, en el marco de unas funciones asignadas,			

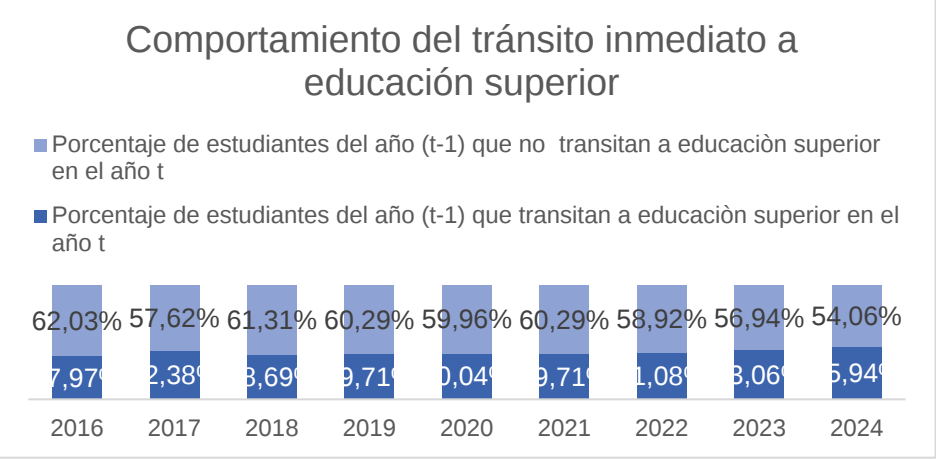
[1] Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.
[2] Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
[3] Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

	dentro de las que, para el caso, podemos destacar el desarrollo de estrategias educativas diversas con enfoque étnico, social, cultural e inclusivo, para que todas las personas tengan iguales oportunidades de aprendizaje durante toda la vida, lo cual se visibiliza en las tareas asignadas a la Dirección de Fomento de la Educación Superior, en temas de ampliación de cobertura, acceso, permanencia y graduación de la población estudiantil mediante la implementación de estrategias que permitan la articulación de la educación superior con los demás niveles de formación. Desde la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se apoya el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior para la implementación de estrategias que permitan su integración a las regiones fortaleciendo su presencia institucional que permita fortaleciendo y flexibilizando la educación superior en las regiones. En materia educativa, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 cuenta con unas bases orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todas y todos los colombianos, a través de siete líneas estratégicas: 1. Aumentar la cobertura de la educación inicial, en el marco de la atención integral a la primera infancia; 2. Resignificar la jornada escolar para la formación integral y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático); 3. Crecimiento de recursos del Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación nacionales y territoriales para garantizar una educación preescolar, básica y media oficial en condiciones de calidad; 4. Dignificación y bienestar para nuestros docentes como agentes determinantes del cambio; 5. Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas con la reforma a la Ley 30 de 1992, para garantizar el derecho a la educación superior; 6. Gratuidad de la matrícula en la educación superior pública, con calidad, equidad y pertinencia territorial avanzando gradualmente hacia la universalización; y 7. Nuevo Plan de Espacios Educativos como centros de la vida comunitaria y la paz, para promover la equidad territorial y superar brechas históricas en el acceso a la educación desde preescolar hasta la educación superior. El Ministerio de Educación Nacional es una entidad del orden nacional de la rama ejecutiva que tiene como objetivo liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de asegurar la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en la atención integral en las trayectorias. Como ente rector del sector educativo tiene una gran tarea y participación en el eje Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en el catalizador “Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar” para la política “Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad”. Según lo establecido en el artículo 33 del mencionado Decreto 2269 de 2023, , “*Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias*”, le corresponde al Viceministerio de Educación Superior como se indica en el Artículo 33: “*1.Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior...”* en su misionalidad y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enfrentar la exclusión y la segregación en el territorio Nacional, delineando políticas y apoyando con algunos recursos a las instituciones de educación superior cumpliendo con este servicio público concebido como derecho, avanzando en las políticas de acceso, permanencia y graduación de la Educación Superior, garantizándola y reconociéndola como un derecho fundamental para la realización humana. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

La Tasa de Tránsito Inmediato (TTI) a la educación superior que genera el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) representa el porcentaje de estudiantes que accede a educación superior de manera inmediata después de finalizar la educación media. Este valor se ha mantenido en los últimos años alrededor del 40% sin presentar cambios relevantes. (Ver gráfico 1)

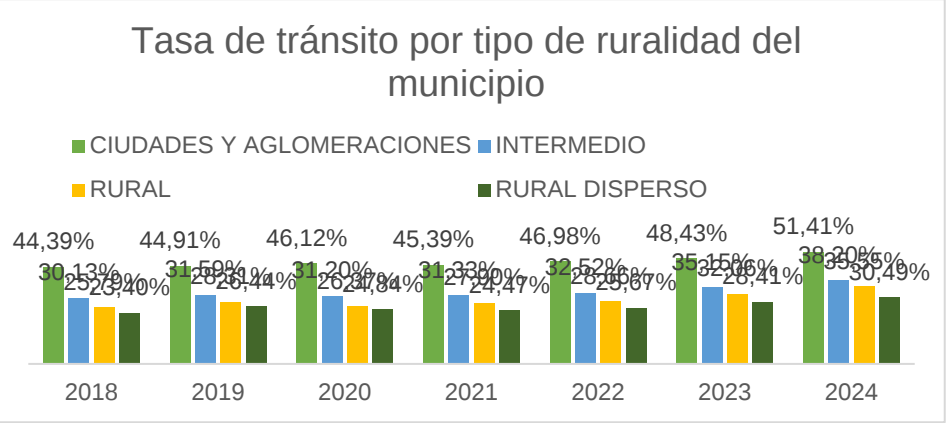
Adicionalmente, el sistema refleja que la Tasa de Cobertura Bruta (TCB) de educación superior, calculada con base en la cantidad de personas matriculadas en educación superior sobre el total de personas entre los 17 y 21 años, se ha encontrado en los últimos años por debajo del 55%. (Ver gráfico 2)

Gráfico 1 Tránsito inmediato a educación superior de bachilleres graduados (2016-2024)



Fuente: MEN 2025

Gráfico 2 Transito inmediato a educación superior por zona (2018-2024)



Fuente: MEN 2025

El acceso a la educación superior es desigual en el territorio nacional. ejemplo de ello es que, en 2023, mientras Bogotá D.C. tuvo una TTI a educación superior de 52% el departamento de Vaupés tuvo una de 20%. Lo mismo sucede con la TCB de educación superior, mientras que en 2023 la de Bogotá D.C. fue de 141% la del departamento de Vaupés fue del 4%.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional estableció como una de sus prioridades avanzar en una estrategia que permitiera a la población con mayores brechas el acceso a la educación superior, mediante el reconocimiento de la educación superior como un derecho económico, social y cultural esencial y progresivo para el desarrollo humano.

El Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 de 2023, incluyó la educación superior como un derecho en el Catalizador de "Superación de privaciones como base de la dignidad humana y condiciones económicas de bienestar" del eje "Seguridad humana y justicia social".

Como parte de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para materializar lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), Para octubre del año 2023, se diseñó el "Programa para mejorar el acceso y la graduación en educación superior" este programa tiene como objetivo mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia, y se encuentra estructurado para ser ejecutado en un horizonte de hasta cinco años, entre los años 2025 a 2029 a través del desarrollo de tres componentes: (1) apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior; (2) apoyo a la permanencia de los estudiantes en educación superior; y (3) fortalecimiento a la gestión de la calidad educativa en la educación superior

Para el logro de los objetivos planteados, el Gobierno de Colombia solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación de crédito público externo sustentado en un análisis de los problemas y desafíos asociados al acceso y graduación en la educación superior en Colombia con el fin de mejorar el acceso y la graduación de estudiantes en educación superior. Las acciones de este programa contribuirán a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado el 19 de mayo de 2023 a través de la Ley 2294. Dicho plan establece que la educación superior será reconocida como un derecho por lo que se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, instaurada en 2021 y que actualmente beneficia a 750.000 estudiantes, y se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes acompañados de estrategias para promover su permanencia y graduación, priorizando a jóvenes de entornos vulnerables, municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y ruralidad dispersa.

En este contexto, durante 2023 el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con apoyo del BID trabajó en la formulación del "*Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior (CO-L1288)*", que fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023. Es así como el contrato de préstamo 5058/OC-CO, se suscribió el 10 de octubre de 2024 entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo con el objeto de "*...acordar las términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior,* con el propósito de contribuir al desarrollo del país en materia educativa. El plazo para desembolsos es de 5 años a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato, razón por la que dicho contrato se encuentra vigente y en ejecución.

El objetivo general del Programa es mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato, el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior. Para la implementación del programa en mención se establecieron tres componentes técnicos asociados a cada uno de los objetivos específicos y un componente de administración y gestión de programa así:

Programa para mejorar el acceso y la graduación en educación superior en Colombia **DOCUMENTO CONPES 4122**

Componente	1. Apoyo al tránsito de jóvenes a Educación superior	2. Apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior	3. Fortalecimiento a la gestión de la calidad de la oferta educativa en Educación Superior
Objetivo	Incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de las y los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas.	Mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementa en las Instituciones de Educación Superior	Fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
Financia:	(i) consultorías para el diseño del PTIES y su socialización; (ii) consultoría para el desarrollo de un sistema de monitoreo de este programa; (iii) convenios con las IES para la implementación del PTIES en municipios beneficiados; y (iv) servicios de gerencia técnica para la ejecución del PTIES, que incluye la gestión y pago de los convenios con las IES y el monitoreo de su implementación.	(i) asistencia técnica a las IES para fortalecer sus planes de permanencia; (ii) desarrollo de un sistema de monitoreo de implementación de los planes de permanencia en las IES y (iii) convenios con las IES públicas para implementar acciones dentro los planes de permanencia a través de fondos competitivos, incluyendo el costo de una entidad fiduciaria que los administre.	(i) consultorías para el diseño e implementación de un mecanismo de contingencia para la resolución de procesos rezagados; (ii) consultorías para el rediseño de los 4 principales procesos del Saces; (iii) consultorías para la reingeniería de los sistemas de información de soporte a dichos procesos; (iv) consultorías para la unicidad y articulación de soluciones tecnológicas; y (v) bienes y servicios para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

Como resultados se establece que en el año 2023 se realizó el piloto del PTIES en 9 municipios (Uribia, La Guajira; El Tarra, Norte de Santander; Ciénaga de Oro y Tierralta en Córdoba; Inírida, en Vaupés, Barbacoas, en Nariño, Quibdó en Chocó; Buenaventura en el Valle del Cauca y Guapi en el Cauca) donde beneficiamos en ese momento a 1144 estudiantes con el proyecto.

Para el año 2024 no se tuvieron PTIES debido a que se realizó toda la gestión para la consecución del contrato préstamo que finalmente se firmó el 10 de octubre de 2024 bajo el número 5850/OC-CO.

En el año 2025 se tiene como resultados que beneficiamos a 3.846 estudiantes en 25 municipios, con recursos BID y a 300 estudiantes en los tres PTIES con recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional, para un total de 28 municipios beneficiarios y 4.146 estudiantes beneficiarios en 2025.

Ahora bien, en cuanto al primer componente, que sustenta los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, el Documento CONPES 4122 establece que:

> "El PTIES apoyará a los jóvenes a transitar de forma inmediata desde la educación media a la educación superior. Para ello, las IES realizarán actividades extracurriculares que incluyen: (i) talleres de orientación socio-ocupacional, para brindar información con enfoque de pertinencia territorial y cultural, sin sesgo de género y que promueva la participación de mujeres en programas de formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés); (ii) talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales (por ejemplo, comunicación, autorregulación, manejo del tiempo, hábitos de estudio) y de capacidades académicas (por ejemplo, nivelación de lectoescritura, comprensión lectora y alfabetización digital); y (iii) la provisión de materiales de estudio.
>
> Adicionalmente, el PTIES proveerá transporte y alimentación a las y los estudiantes; y, en caso de ser necesario, realizará adecuaciones menores de los espacios y/o arrendará locales. El PTIES es una estrategia integral para fomentar el acceso a educación superior y es un aspecto innovador del programa, que tendrá en cuenta aspectos de diversidad y género.
>
> El PTIES se implementará en 72 subregiones del país que cuentan con municipios rurales, rurales dispersos e intermedios y cuya TTI a educación superior es inferior al promedio nacional. Se beneficiarán al menos 72 municipios, uno por subregión. Para elegir el municipio dentro de la subregión se priorizarán los municipios que requieran aumentar en al menos 25 estudiantes, el número total de estudiantes que transitan de forma inmediata de Educación Media a Educación Superior para alcanzar la TTI nacional. Para la selección de los establecimientos de educación media beneficiarios del PTIES en cada municipio, serán priorizados aquellos que sean de categoría D, según clasificación del ICFES de desempeño en la prueba Saber 11, y con mayor número de matrícula en grado 11. Para lograr la inclusión de grupos étnicos en este componente, se seleccionarán como mínimo 8 municipios que tengan al menos el 70 % de la población total autoidentificada como perteneciente a algún grupo étnico, según el Censo Nacional de Población y Vivienda (DANE, 2018)."[4]

En este sentido, una vez aplicado el proceso de priorización de los municipios por parte del Ministerio de Educación y el BID, quedaron seleccionados los siguientes 72:

SF_DPN	DPTO_NOMBRE	MPIO_NOMBRE	TIPO MUNICIPIO	MPIO_TTI_ 2023
SF.84	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	Rural	20,23%
SF.45	HUILA	ACEVEDO	Rural Disperso	29,05%
SF.89	BOLÍVAR	ACHÍ	Rural Disperso	14,16%
SF.88	ANTIOQUIA	ANORÍ	Rural	15,22%
SF.55	MAGDALENA	ARACATACA	Intermedio	29,92%
SF.30	ARAUCA	ARAUQUITA	Rural Disperso	31,55%
SF.58	NARIÑO	BARBACOAS	Rural Disperso	19,75%
SF.21	GUAINÍA	BARRANCOMINAS	Rural Disperso	11,83%

[4] Documento Conpes 4122 de 2023. Pág 35-36.

SF.75	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	Intermedio	18,99%
SF.66	CHOCÓ	BOJAYÁ	Rural Disperso	20,48%
SF.93	CAUCA	BOLÍVAR	Rural Disperso	32,35%
SF.94	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	Rural	15,72%
SF.42	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	Rural Disperso	25,41%
SF.8	CESAR	CHIMICHAGUA	Rural	22,78%
SF.76	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	Rural	22,44%
SF.96	TOLIMA	COYAIMA	Rural Disperso	22,53%
SF.73	VICHADA	CUMARIBO	Rural Disperso	18,57%
SF.38	LA GUAJIRA	DIBULLA	Rural Disperso	32,57%
SF.95	MAGDALENA	EL PIÑÓN	Rural	19,82%
SF.35	NARIÑO	EL ROSARIO	Rural Disperso	7,79%
SF.90	MAGDALENA	FUNDACIÓN	Intermedio	34,95%
SF.24	HUILA	ISNOS	Rural	34,53%
SF.85	ANTIOQUIA	ITUANGO	Rural	16,29%
SF.92	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	Rural	21,37%
SF.65	VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	Intermedio	34,46%
SF.71	RISARALDA	LA VIRGINIA	Intermedio	30,42%
SF.70	AMAZONAS	LETICIA	Rural	26,68%
SF.25	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	Rural Disperso	8,76%
SF.48	ATLÁNTICO	LURUACO	Intermedio	23,60%
SF.52	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	Intermedio	23,41%
SF.4	TOLIMA	MELGAR	Intermedio	36,68%
SF.5	RISARALDA	MISTRATÓ	Rural Disperso	21,21%
SF.63	VAUPÉS	MITÚ	Rural Disperso	22,60%
SF.3	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	Intermedio	29,13%
SF.23	BOLÍVAR	MORALES	Rural	27,17%
SF.2	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	Rural	20,13%
SF.1	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	Intermedio	11,39%
SF.77	PUTUMAYO	ORITO	Rural	28,45%
SF.44	TOLIMA	ORTEGA	Rural Disperso	23,01%
SF.59	CAUCA	PÁEZ	Rural Disperso	20,50%
SF.36	SUCRE	PALMITO	Intermedio	24,12%
SF.69	BOLÍVAR	PINILLOS	Rural Disperso	10,77%
SF.15	NARIÑO	POLICARPA	Rural Disperso	20,00%

SF.72	META	PUERTO GAITÁN	Rural Disperso	25,87%
SF.56	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	Rural Disperso	19,20%
SF.91	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	Rural	25,59%
SF.39	ANTIOQUIA	REMEDIOS	Rural	16,98%
SF.41	TOLIMA	RIOBLANCO	Rural Disperso	25,15%
SF.14	VALLE DEL CAUCA	RIOFRÍO	Intermedio	21,17%
SF.79	CALDAS	RIOSUCIO	Intermedio	23,44%
SF.68	CHOCÓ	RIOSUCIO	Rural Disperso	16,78%
SF.80	TOLIMA	ROVIRA	Rural	28,30%
SF.43	BOYACÁ	SABOYÁ	Rural	26,62%
SF.18	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	Rural	22,33%
SF.33	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	Rural	19,44%
SF.7	SUCRE	SAN ONOFRE	Intermedio	17,83%
SF.27	BOLÍVAR	SANTA CRUZ DE MOMPOX	Intermedio	24,63%
SF.50	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Rural	30,38%
SF.53	ANTIOQUIA	SEGOVIA	Intermedio	20,54%
SF.17	CUNDINAMARCA	SILVANIA	Intermedio	30,40%
SF.10	MAGDALENA	SITIONUEVO	Rural	21,96%
SF.98	ANTIOQUIA	SONSÓN	Rural	32,66%
SF.32	CHOCÓ	TADÓ	Rural	30,47%
SF.40	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	Rural	30,22%
SF.20	CAUCA	TIMBIQUÍ	Rural Disperso	18,36%
SF.87	CAUCA	TORIBÍO	Rural	8,86%
SF.62	NARIÑO	TÚQUERRES	Intermedio	32,18%
SF.16	META	URIBE	Rural Disperso	24,39%
SF.49	ANTIOQUIA	URRAO	Rural	29,93%
SF.19	CÓRDOBA	VALENCIA	Rural	21,03%
SF.82	BOYACÁ	VENTAQUEMADA	Intermedio	27,57%
SF.51	CUNDINAMARCA	VIOTÁ	Intermedio	23,81%

Es necesario indicar que la selección y priorización de los lugares donde se implementan los PTIES financiados por el BID, se enmarcan en lo establecido en el Documento CONPES 4122 de 2023 y en el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, fundamentándose en criterios técnicos.

No obstante dicha priorización y selección no fue suficiente para cubrir las necesidades que se establecieron desde el Ministerio de Educación Nacional, que ha adelantado esfuerzos para promover el acceso a la educación superior en los municipios de El Tarra, Guapi, Argelia, Uribia, San Basilio de Palenque, Morales (Cauca), Comuna 13 de Medellín los cuales, pese a no ser priorizados por el BID, forman parte de regiones donde este Ministerio está implementando proyectos que permitan la creación de Instituciones de educación superior públicas, cuya apertura está proyectada para el año 2026.

Por lo anterior, este Ministerio ha considerado financiar esta estrategia para que los estudiantes de educación media de los citados municipios cuenten con orientación socio-ocupacional pertinente, fortalezcan sus competencias socioemocionales y capacidades académicas, que les permitan el acceso a la oferta de educación superior proyectada para estas regiones, reduciendo las brechas territoriales en materia educativa y permitiendo formación profesional a la población más vulnerable.

Por ello, con el fin de avanzar en el apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior el Ministerio de Educación Nacional y FODESEP constituyeron el contrato interadministrativo número CO1.PCCNTR.5350846 de 2023, con el objeto de "*Prestar servicios para la implementación técnica, administrativa y financiera de los programas de tránsito inmediato a la educación superior de población vulnerable del país que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.*" este contrato se desarrolló entre septiembre y diciembre de 2023. Los programas de tránsito inmediato a la Educación Superior **PTIES**, se constituyeron bajo ese contrato como la estrategia para articular la educación media con la educación superior y nivelar académicamente a los bachilleres que no han logrado ingresar a la educación superior.

Para el caso, el Ministerio de Educación realizó una selección del territorio para implementar el Programa, procurando que contara con las condiciones adecuadas y generando un impacto significativo sobre el acceso a la Educación superior, estableciendo como prioridades su clasificación (intermedios, rurales y rurales dispersos), territorios con una Tasa de Transito Inmediato a la Educación Superior menor al promedio nacional, que cuente con Infraestructura física y tecnológica disponible y adecuada para asegurar la adecuada implementación de los PTIES, que tengan el mayor número de bachilleres graduados por año en la subregión y por último que número de bachilleres que no acceden a educación superior sea igual o superior a 25 para alcanzar la tasa de tránsito inmediato nacional.

Adicionalmente, y en atención a que las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de desarrollar el programa, el Ministerio seleccionó aquellas que contaran con criterios como: haber desarrollado procesos de articulación con la media o nivelación de bachilleres en cualquier momento durante los últimos 10 años; Tener o haber tenido presencia en la subregión en cualquier momento durante los últimos 10 años: presentar un acto administrativo que garantice la admisión inmediata de un número específico de estudiantes de los PTIES a programas académicos del nivel técnico profesional, tecnológico o profesional universitario de la IES y por último, la IES presentaba una propuesta formativa y presupuestal para la implementación del PTIES. Estas propuestas revisadas y con concepto de viabilidad técnica y financiera, permitían avanzar en la implementación del PTIES.

Como resultado de la implementación del plan piloto adelantado con la suscripción del convenio con FODESEP en el 2023, se beneficiaron 1.144 estudiantes en 9 poblaciones del país, con la asistencia de 8 IES públicas.

Municipio / Departamento	Beneficiarios
TIERRALTA	150
CIÉNAGA DE ORO	120
QUIBDÓ	180
URIBIA	180
BARBACOAS	114
EL TARRA	107

BUENAVENTURA	175
INÍRIDA	58
GUAPI	60
TIERRALTA	150
Total general	**1144**

Institución de Educación Superior	**Beneficiarios**
UNAD	58
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	270
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	180
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	114
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	60
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	175
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	107
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	180
Total general	**1144**

Ahora bien, con la experiencia adquirida de la contratación realizada en 2023 y los avances en el proceso de focalización realizado en el marco de las líneas del contrato de prestamos BID 2024, la Dirección de Fomento para la Educación Superior, en su función de fomentar el acceso y permanencia en la educación superior, con el fin de lograr la meta de ampliación de cobertura de educación superior para el cierre de brechas a nivel territorial y poblacional, el Ministerio de Educación Nacional implementará un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en municipios del país, priorizados por el Gobierno Nacional y que fueron excluidos del programa que desarrolla el BID.

En el año 2025 se tiene como resultados que beneficiamos a 3.846 estudiantes en 25 municipios, con recursos BID y a 300 estudiantes en los tres PTIES con recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional, para un total de 28 municipios beneficiarios y 4.146 estudiantes beneficiarios en 2025..

Los municipios beneficiarios con PTIES propios en 2025 son:

Departamento	Municipio
Norte de Santander	**El Tarra**
Cauca	Guapi
Cauca	Argelia
Total	**3**

PTIES con recursos BID en 2025 son:

Departamento	Municipio
Antioquia	Anorí

Antioquia	Abejorral
Cundinamarca	Viotá
Huila	Acevedo
Norte de Santander	Convención
Norte de Santander	Tibú
Tolima	Rioblanco
Caquetá	Cartagena del Chairá
Amazonas	Leticia
Putumayo	Puerto Guzmán
Putumayo	San Miguel
Cesar	Chimichagua
Córdoba	Puerto Libertador
Córdoba	Valencia
Bolívar	Mompós
La Guajira	Dibulla
Sucre	Palmito
Sucre	San Onofre
Cauca	López de Micay
Cauca	Timbiquí
Chocó	Riosucio
Nariño	Barbacoas
Valle del Cauca	La Unión
Valle del Cauca	Obando
Valle del Cauca	Riofrío
Total	**25**

Para la vigencia 2026, se requiere continuar beneficiando a estudiantes de los grados 10 y 11 del Municipio de Guapi, El Tarra, Argelia y adicionalmente los nuevos municipios que serán beneficiados con Recursos del MEN que son, Uribia, San Basilio de Palenque, Morales Cauca y Comuna 13 de Medellín, teniendo en cuenta por las conocidas situaciones de orden público, es prioridad para el Gobierno Nacional y que como resultado de la focalización y los recursos asignados del crédito BID, no lograron ser incluidos en la

implementación del Programa para mejorar el acceso y la graduación en educación superior en Colombia, razón por la cual el Ministerio de Educación Nacional decidió cubrir los PTIES de estos siete municipios con recursos del presupuesto nacional asignado a esta cartera, a continuación se informa la Tasa de Tránsito Inmediato de 2024 por municipio que vamos a beneficiar:

DPTO_NOMBRE	MPIO_NOMBRE	MPIO_TTI_2024
ANTIOQUIA	Medellín (Comuna 13)	No se puede definir por comuna. La TTI de Medellín es de 49.4%
CAUCA	Guapi	37.6%
CAUCA	Argelia	18.5%
CAUCA	Morales	15.9%
LA GUAJIRA	Uribia	15.2%
BOLÍVAR	San Basilio del Palenque (Centro Poblado del municipio de Mahates)	30.9%
NORTE DE SANTANDER	El Tarra	29.8%

Del Programa de Tránsito inmediato a la Educación Superior – PTIES

Programa cuyo Objetivo General es Incrementar el tránsito inmediato a la educación superior de jóvenes que residen en los municipios focalizados por medio del fortalecimiento de competencias socioemocionales, capacidades académicas y orientación socio-ocupacional, con el fin de reducir las brechas de equidad y promover la inclusión educativa.

Además establece tres objetivos específicos

1) Lograr una articulación armoniosa entre las IES y las instituciones de educación media (IEM) orientada a fortalecer aprendizajes y competencias, la orientación socio-ocupacional, los programas curriculares y la relación familia – escuela – comunidad, en procura del fortalecimiento de las trayectorias educativas de los jóvenes.

2) Fomentar experiencias de tránsito anticipado a la educación superior que permitan a los jóvenes motivarse frente a este nivel de formación, con estrategias pertinentes según se trate de formación universitaria, tecnológica o técnica profesional.

3) Diseñar e implementar estrategias de monitoreo de aprendizajes y bienestar estudiantil que permitan realizar un acompañamiento integral, consolidar los aprendizajes esperados, asegurar la permanencia de los estudiantes en el PTIES y fomentar su posterior permanencia en la educación superior.

Población objetivo

La población objetivo del PTIES corresponde a un número mínimo de cien (100) estudiantes de los grados 10° y 11° de los IEM ubicados en los municipios focalizados y bachilleres de los mismos municipios que se encuentren entre los 17 y los 28 años (inclusive).

Ahora bien, para seleccionar las personas a beneficiar debe seguirse el siguiente orden de prioridad en cada municipio conforme la disponibilidad de recursos:

1) Estudiantes de los grados 10° y 11° de los IEM ubicados en los municipios focalizados.

2) Bachilleres residentes de los municipios focalizados que se encuentren entre los 17 y los 21 años (inclusive).

3) Bachilleres residentes de los municipios focalizados que se encuentren entre los 22 y los 28 años (inclusive).

La selección de los bachilleres estará a cargo de las IES ejecutora. La edad del participante será revisada y registrada al momento de su inscripción en el PTIES por parte de la IES; esto quiere decir que las personas que tengan menos de 22 o de 28 años al momento de ser inscritas podrán ser beneficiarias del PTIES aún si cumplen 23 y 29 años durante su participación en el programa.

Es importante anotar que, para asegurar una adecuada ejecución y puesta en marcha de los PTIES de manera ágil en los municipios anteriormente mencionados, la persona jurídica a contratar debe ser una Institución de Educación Superior Públicas.

La persona jurídica debe cumplir con los siguientes criterios:

- **Ser una IES pública (**lo anterior para asegurar que los estudiantes que realicen transito inmediato puedan acogerse a la Política de Gratuidad de la Educación Superior, la cual es solo con IES Públicas**)**
- **Tener Presencia en los municipios donde se llevará a cabo los PTIES en 2026** (independientemente del tipo de presencia que pueda tener, esto es: por convenio, por aliados, por nodos, sedes, etc., de manera virtual a distancia o presencial)
- **Tener experiencia en proyectos de articulación con la media (AM)**

Respecto a lo mencionado, la contratación se adelantará con el Instituto Superior de Educación Rural, Que en el numeral 17 del presente documento se describe la idoneidad y experiencia.

Proyecto de inversión y relación con la cadena de valor

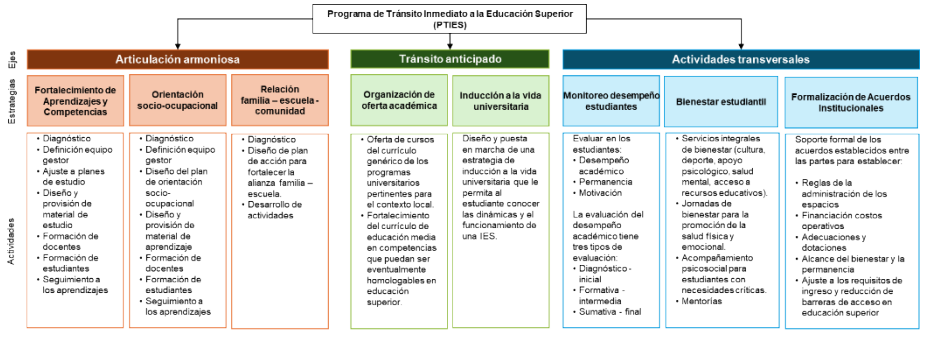
Nombre del Proyecto

Fortalecimiento de los procesos de fomento de educación superior para mejorar las condiciones institucionales que garanticen equidad en el acceso, permanencia y pertinencia en la educación superior nacional.

BPIN:
202300000000425

Producto:
2202038 -Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES.

Actividad:
Brindar acompañamiento a las IES en la implementación del Programa de Transito a la Educación Superior con enfoque poblacional y territorial.

	Esta contratación pretende desarrollar la estrategia de Transito a la Educación Superior, relacionándose directamente con la cadena de valor definida dado que, mediante la implementación de la estrategia, se brinda la oportunidad acompañar desde el Ministerio, las acciones que desarrollen las IES para mejorar el acceso a la educación superior en las regiones del país. Las acciones que se realizan en el marco de esta contratación permitirán avanzar en las apuestas del PND 2022-2026 para el mejoramiento de las condiciones de acceso y la ampliación de cupos en Educación Superior. La presente contratación se encuentra contenida en el PAA 2026.
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El diseño del PTIES establece que el programa será implementado por IES en IEM previamente seleccionadas por el MEN. La IES será la encargada de ejecutar las estrategias y actividades propias de tres ejes de trabajo durante la jornada escolar utilizando de preferencia el 20% de la intensidad horaria de acuerdo con el Decreto 1850 de 2002 expedido por el MEN. La población objetivo del PTIES corresponde al menos cien (100) estudiantes de los grados 10° y 11° de los IEM ubicados en los municipios focalizados y bachilleres de los mismos municipios que se encuentren entre los 17 y los 28 años (inclusive). El PTIES contempla los siguientes tres ejes de trabajo: (1) articulación armoniosa; (2) tránsito anticipado; y (3) actividades transversales. El eje de **articulación armoniosa** se enfoca en construir una conexión fluida y coherente entre la educación media y la educación superior a través del desarrollo de ajustes curriculares, el fomento de la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales y básicas de los estudiantes. El eje de **tránsito anticipado** se centra en realizar actividades que faciliten la transición de los estudiantes de la educación media a la educación superior por medio de una inmersión temprana a las dinámicas del ámbito universitario, en el marco del cual la IES debe plantear estrategias que eliminen o reduzcan las barreras de acceso para los beneficiarios del PTIES. El eje de **actividades transversales** se concentra en adelantar actividades que complementan el desarrollo de los otros dos ejes y el funcionamiento del PTIES en su integralidad. En el Gráfico 3 se presentan los ejes, estrategias y actividades del PTIES, las cuales se describen de manera detallada en el documento denominado Anexo Técnico, el cual hace parte del presente Análisis del Sector. *Gráfico 3 PTIES: Ejes, estrategias y actividades* 

Proceso de implementación

En esta sección se provee una descripción general de las etapas del proceso de implementación del PTIES a cargo de la IES y los productos que deben ser entregados al MEN.

Etapas del proceso: El proceso de implementación del PTIES a cargo de una IES en cada municipio contempla como mínimo tres etapas: alistamiento, ejecución y cierre.

- **Etapa de alistamiento**

Una vez surtido el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato suscrito entre el MEN y la IES, ésta deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Conformar el equipo de trabajo: Conformar un equipo de trabajo multidisciplinario que se encargará de adelantar todas las actividades a cargo de la IES a lo largo de la implementación del PTIES en el marco del plazo de ejecución del contrato. En particular, si el equipo a vincular requiere ser contratado por la IES, esta es la etapa en la que deben surtirse estos procesos administrativos.
b) Ajustar/terminar de definir el plan de trabajo: Ajustar o terminar de definir el plan de trabajo que fue presentado como parte de la propuesta de la IES teniendo en cuenta la fecha real de inicio del contrato. Este plan de trabajo debe comprender un cronograma detallado de las actividades a realizar con su respectiva descripción, responsables, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento y evaluación.
c) Reconocimiento del contexto y diagnóstico: La IES deberá realizar diagnósticos de los diferentes actores y aspectos que se busca vincular en la implementación del PTIES, a saber:
    - Estudiantes

Diagnóstico enfocado en identificar los intereses y expectativas de los estudiantes frente a la educación posmedia, el nivel de desarrollo de las competencias socioemocionales y básicas, y la orientación socio-ocupacional. Se debe aplicar las pruebas de diagnóstico proporcionadas por el MEN que servirán de línea base para verificar el avance de los estudiantes a lo largo de su participación en el PTIES y el impacto del programa.

    - Instituciones de Educación Media

Diagnóstico sobre los recursos disponibles en la IEM (cuerpo docente, infraestructura para realizar actividades de nivelación de competencias y horarios de atención de la IEM), el PEI y las dinámicas pedagógicas, en las áreas de intervención del PTIES.

    - Relación familia – escuela – comunidad

Caracterización de las familias y la comunidad utilizando datos sociodemográficos, nivel de escolaridad de padres, madres o acudientes, necesidades y percepciones frente a la formación y las trayectorias de sus hijos o jóvenes a su cargo, entre otros. Para esto, se trabajarán con diferentes estrategias de recolección de información, como encuestas, entrevistas, y/o instrumentos ya existentes que miden la relación familia, escuela y comunidad.

    - Contexto socioeconómico

Documento de diagnóstico de la dinámica regional, las vocaciones y realidades de desarrollo social de los territorios, donde se implementarán los PTIES y que apoyen las decisiones sobre la pertinencia de los programas de educación superior a ofertar y

	fomentar por parte de las IES en los PTIES y que permita conocer las posibles barreras de acceso a la educación superior. o Socialización de diagnósticos y plan de trabajo Una vez culminados los diagnósticos y definido el plan de trabajo, la IES deberá socializarlos con la IEM y su comunidad educativa. Deberán convenir la versión final del plan de trabajo y los equipos de la IES y la IEM que se harán cargo de llevarlo a cabo. • **Etapa de ejecución** Terminada la etapa de alistamiento, se inicia la ejecución del plan de trabajo acordado con la IEM. Ello implica implementar los tres ejes del PTIES, a saber: a) Articulación armoniosa. Este componente comprende el desarrollo de tres estrategias: o **Fortalecimiento de competencias y aprendizajes**: El PTIES trabajará sobre el desarrollo de seis competencias socioemocionales (autoconciencia, autorregulación, conciencia social, relación con los demás, determinación y toma responsable de decisiones) y por lo menos dos competencias básicas (lenguaje y matemáticas). En esta fase del proceso, los equipos de la IES y la IEM diseñarán y ejecutarán un plan de trabajo para ajustar los planes de estudio y los currículos, diseñar/adecuar y provisionar los materiales de estudio requeridos. Los docentes de la IEM asistirán a las actividades de capacitación, previstas en el plan de trabajo a cargo de la IES y se implementarán las actividades de formación con los estudiantes. o **Fortalecimiento de la orientación socio-ocupacional**: El PTIES trabajará con los estudiantes de grado 10° el autoconocimiento y con los de grado 11° la exploración de expectativas e intereses. En esta fase del proceso, los equipos de la IES y la IEM diseñarán o ajustarán el plan de orientación socio-ocupacional y los materiales de aprendizaje requeridos. Los docentes de la IEM asistirán a las actividades de capacitación, previstas en el plan de trabajo a cargo de la IES y se implementarán las actividades de formación/orientación con los estudiantes. o **Fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad**: Los equipos de la IES y la IEM diseñarán y ejecutarán el plan de acción para fortalecer la alianza familia – escuela – comunidad en pro de la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes con pertinencia territorial. b) Tránsito anticipado: Este componente comprende el desarrollo de dos estrategias: o **Oferta académica:** De acuerdo con los diagnósticos realizados, la IES debe ofrecer a los estudiantes cursos del currículo genérico, transversal o de núcleos comunes de los programas universitarios pertinentes para el contexto local y alineados con sus intereses. Los equipos de la IES y de la IEM deben adelantar acciones para fortalecer el currículo de educación media en competencias que puedan ser eventualmente homologables en programas de educación superior. o **Inducción a la vida universitaria:** De acuerdo con los diagnósticos realizados, la IES debe diseñar e implementar una estrategia de inducción a la vida universitaria que le permita a los estudiantes conocer las dinámicas y el funcionamiento de la vida universitaria, más allá de los cursos ofrecidos.

	c) Actividades transversales: Este componente comprende el desarrollo de tres estrategias: ○ **Monitoreo de los estudiantes:** La IES debe llevar a cabo el monitoreo del desempeño, la permanencia y la motivación de los estudiantes en relación con el PTIES, asegurándose de reportar estos resultados al MEN de manera periódica. Para ello debe realizar controles de asistencia y participación, evaluaciones formativas periódicas y una evaluación inicial y final. ○ **Bienestar estudiantil:** Con la periodicidad e intensidad acordadas en el plan de trabajo, la IES debe ofrecer a los estudiantes servicios integrales de bienestar (cultura, deporte, apoyo psicológico, salud mental, acceso a recursos educativos u otros), jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, y acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas y mentorías. ○ **Acuerdos institucionales:** Suscripción de los compromisos y responsabilidades de las partes involucradas (Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación Media seleccionadas) en asuntos básicos como: (1) la definición de las reglas de la gestión de horarios de los espacios físicos, manejo de dotaciones de materiales de estudio e inventarios de los mismos; (2) la financiación de costos operativos durante las jornadas de implementación de los PTIES (aseo, vigilancia, servicios públicos); (3) la financiación de gastos de reparaciones locativas menores, necesarias para el funcionamiento de los espacios; (4) el alcance de las acciones de bienestar y permanencia; (5) el ajuste a los requisitos de ingreso y reducción de barreras de acceso en educación superior; (6) la conformación de equipos de trabajo; y (7) la sistematización de información, entre otros. **Nota:** en ningún caso, estos acuerdos institucionales serán causal de ajustes al presupuesto establecido para este PTIES, como tampoco se podrán incluir las reparaciones locativas menores, en la IEM que se encuentren en otros programas o estrategias del Ministerio, encaminadas a adecuaciones físicas o de infraestructura. • **Etapa de cierre** Antes de finalizar el calendario académico, la IES debe aplicar la evaluación final a los estudiantes y realizar actividades de socialización de los resultados de la implementación del PTIES con la IEM, los estudiantes y sus familias. Finalizado el calendario académico, debe terminar de entregar al MEN todos los productos del contrato que se encuentren pendientes a la fecha.
8. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	El Tarra, Norte de Santander
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	SEGMENTO: 86 – Servicios educativos y de formación FAMILIA: 8612- Instituciones educativas CLASE: 86121700-Universidades y politécnicos

11. Tipo de contrato:	Contrato Interadministrativo
12. Modalidad de selección:	La modalidad de contratación es directa entre el MEN y las IES publicas seleccionadas, de acuerdo con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. que en su tenor literal disponen: LEY 1150 DE 2007 *"Artículo 2 de las Modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...) Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)* *c) <Inciso 1º. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".* El Decreto 1082 de 2015 ratifica lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."* **El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL** creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de agosto de 2009, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución tecnológica, y tiene entre otros objetivos Ampliar las oportunidades de ingreso a la Educación Superior, preferencialmente a las personas de escasos recursos económicos, y adelantar programas que propicien el acceso al sistema de Educación Superior para aspirantes provenientes de las zonas rurales y urbanas deprimidas, de grupos indígenas marginados del desarrollo económico, social y cultural. En razón a lo anterior, y conforme a la naturaleza jurídica y objetivos del ISER, es viable la celebración del contrato interadministrativo, de acuerdo a los argumentos desarrollados en el análisis del sector.
13. Valor estimado del contrato:	El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($749.994.000) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Este valor incluye IVA **SI** **NO** ☒

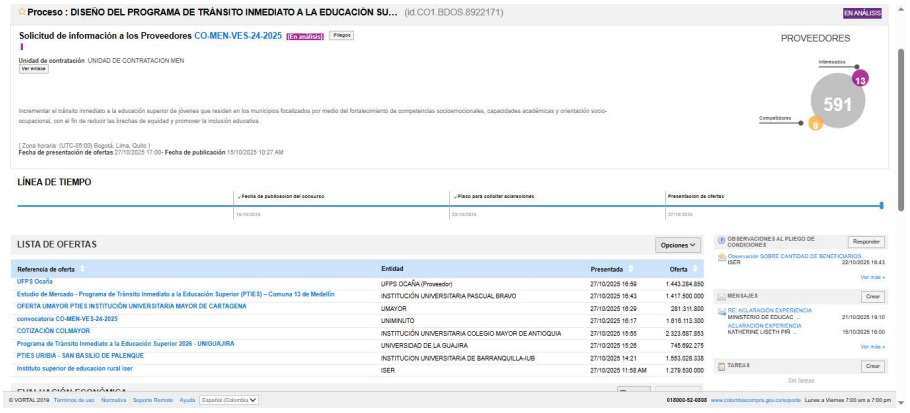
Invitación a Estudio de Mercado sin generación de vínculo

Con el fin de poder solventar la necesidad del servicio expuesta, el Ministerio adelantó el estudio de mercado correspondiente, haciendo un llamado general para presentar una propuesta técnica y económica que, cumpliendo los criterios expuestos en el Documento Técnico que se anexó, permitiera la realización de un proyecto alcance el objetivo propuesto, lo que demanda la participación de instituciones de educación superior públicas del país, a quienes se les invitó también vía correo electrónico.

Para cumplir con lo anterior, la Dirección de Fomento a la Educación Superior, través del aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente SECOP II, publicó una solicitud de cotización bajo el número CO-MEN-VES-24-2025 el 15 de octubre de 2025 dando cumplimiento al Decreto 1600 de 2024, para que quienes estuviesen interesados, remitieran sus cotizaciones y poder construir el estudio de mercado del proceso cuyo objeto será: “Prestar servicios para la implementación técnica, administrativa y financiera de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior, PTIES, de población vulnerable del país que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.”

Se permitió que los interesados enviaran cotizaciones hasta el lunes 27 de Octubre de 2025 a las 5:00 p.m.

Con la premisa que, por la especificidad del proyecto y los lugares de implementación, pocos oferentes se presentarían para cada municipio, en la invitación a cotizar solo se presentaron los 7 municipios definidos por el Ministerio para esta implementación. Lo anterior con la finalidad de establecer, mediante comparación de las cotizaciones presentadas, un presupuesto final a precios de mercado.



Una vez cerrado el plazo, se recibieron 9 cotizaciones; en ese sentido, con base en los presupuestos presentados por Instituciones de Educación Superior (IES) que cotizaron

durante la etapa de estudio de mercado, se procedió a establecer el presupuesto del PTIES, a través de un comparativo y extracción del valor promedio, esta información fue consolidada por cada uno de los conceptos que conforman la desagregación de la estructura de costos allegada como se muestra en el siguiente cuadro:

	Institución de Educación Superior											
	UFPS Ocaña	IU Pascual Bravo	IU Mayor de Cartagena	IU Colegio Mayor de Antioquia	Universidad de la Guajira	IUBarranquilla	IUBarranquilla	ISER	MINUTO DE DIOS	Totales y promedios	Maximo	Minimo
PTIES	El Tarra	Comuna 13 de Medellin	San basilio de Palenque	Comuna 13 de Medellin	Uribia	San basilio de Palenque	Uribia	El Tarra				
Valor PTIES	$ 1.443.284.850	$ 1.417.500.000	$ 281.311.800	$ 1.231.425.000	$ 745.692.275	$ 1.575.078.338	$ 1.555.028.338	$ 1.279.530.000	$ 1.616.113.300	$ 1.298.329.332,38	$ 1.616.113.300,00	$ 281.311.800,05
Costo del Recurso Humano	$ 1.097.622.000	$ 1.193.500.000	$ 212.316.000	$ 1.040.250.250	$ 484.750.794	$ 434.267.720	$ 415.267.720	$ 809.000.000	$ 520.530.300	$ 687.967.198,22	$ 1.193.500.000,00	$ 212.316.000,00
Fortalecimiento de aprendizajes	$ 15.000.000	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.400.000,00	$ 15.000.000,00	$ 17.325.888,00	$ 17.325.888,00	$ 40.000.000,00	$ 231.600.000,00	$ 38.627.975,11	$ 231.600.000,00	$ 3.400.000,00
Material de Estudio	$ 7.000.000	$ 7.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 35.150.000,00	$ 53.251.000,00	$ 53.251.000,00	$ 26.000.000	$ 8.413.800	$ 22.562.866,67	$ 53.251.000,00	$ 3.500.000,00
Oferta Académica - Inducción a al vida Universitaria	$ 109.000.000	$ 26.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 7.413.555,00	$ 105.000.000,00	$ 810.000.000,00	$ 810.000.000,00	$ 150.000.000	$ 555.800.000	$ 286.579.283,89	$ 810.000.000,00	$ 6.000.000,00
Bienestar estudiantil	$ 100.500.000	$ 76.500.000,00	$ 13.800.000,00	$ 84.721.995,00	$ 42.842.325,00	$ 105.414.000,00	$ 105.414.000,00	$ 84.000.000	$ 118.811.400	$ 81.333.746,67	$ 118.811.400,00	$ 13.800.000,00
Inscripciones	$ 26.315.000	$ 22.500.000,00	$ 13.500.000,00	$ 15.200.000,00	$ 20.240.000,00	$ 19.800.000,00	$ 19.800.000,00	$ 26.000.000	$ 86.800.000	$ 27.795.000,00	$ 86.800.000,00	$ 13.500.000,00
Gastos implementación estrategias	$ 18.920.000	$ 20.000.000,00	$ 14.800.000,00	$ 12.800.000,00	$ 7.200.000,00	$ 60.016.000,00	$ 60.016.000,00	$ 89.600.000	$ 20.000.180	$ 33.705.797,78	$ 89.600.000,00	$ 7.200.000,00
Costo de Administración	$ 68.727.850	$ 67.500.000,00	$ 13.395.800,00	$ 58.639.290,00	$ 35.509.156,00	$ 75.003.730,00	$ 73.953.730,00	$ 60.930.000	$ 76.967.800	$ 58.958.595,11	$ 76.967.800,00	$ 13.395.800,00
Procentaje de Administración	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	$ 0,05	$ 0,05
Valor total PTIES	$ 1.443.284.850	$ 1.417.500.000	$ 281.311.800	$ 1.231.425.000	$ 745.692.275	$ 1.575.078.338	$ 1.555.028.338	$ 1.279.530.000	$ 1.616.923.480	$ 1.237.530.463	$ 1.575.078.338,05	$ 281.311.800,05

Imagen del resultado, cuyo archivo Excel se anexa bajo el nombre de “Estudio de Mercado PTIES PROPIOS 2026

La estimación del costo promedio de las cotizaciones presentadas, arrojan un valor de $1.237.530.463 como costo de cada PTIES a precios de mercado.
Una vez revisadas las cotizaciones, se realizó un comparativo para los municipios priorizados por el Ministerio como ya se indicó, se pudo establecer que las IES que se presentaron en dichos municipios, para la implementación de estos PTIES, ofertaron presupuestos que se encuentran dentro del rango de los costos de mercado, con base en el valor promedio determinado.

Totales y promedios	Máximo	Mínimo
$ 687.967.198,22	$ 1.193.500.000,00	$ 212.316.000,00
$ 38.627.975,11	$ 231.600.000,00	$ 3.400.000,00
$ 22.562.866,67	$ 53.251.000,00	$ 3.500.000,00
$ 286.579.283,89	$ 810.000.000,00	$ 6.000.000,00
$ 81.333.746,67	$ 118.811.400,00	$ 13.800.000,00
$ 27.795.000,00	$ 86.800.000,00	$ 13.500.000,00
$ 33.705.797,78	$ 89.600.000,00	$ 7.200.000,00
$ 58.958.595,11	$ 76.967.800,00	$ 13.395.800,00
5%	$ 0,05	$ 0,05
$1.237.530.463	$ 1.575.078.338,05	$ 281.311.800,05

Nota: Las cotizaciones vienen con algunas diferencias en cantidades y en parámetros y esto se debe a que las IES estaban en la libertad de indicar como iban a lograr los objetivos planteados en los productos y para esto podían usar más recursos en personas o en tiempo, no obstante, la comparación de las cotizaciones recibidas se realizó sobre el valor total por componente puesto que el MEN requiere el cumplimiento del proyecto cumpliendo con los mínimos requeridos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

En cuanto a los gastos de administración y utilidad, es importante señalar que las IES no desagregan en su oferta aspectos de utilidad al tratarse de una universidad pública, sin embargo; En los costos de administración están incluidos todos los gastos costos, excedentes y utilidad, si la hubiese, con ocasión a la prestación del servicio. Las IES no podrán hacer reclamaciones por costos adicionales, para analizar este aspecto dentro de la oferta se ha tomado como referencia un porcentaje promedio basado el promedio como se identifica en el estudio de mercado.

Es necesario señalar que el ejercicio realizado, inicialmente contempló una ejecución en diez (11) meses, pero una vez evaluado técnicamente el plazo de ejecución, se determina que, para el mes de diciembre de 2026, su ejecución no sería procedente en razón a que los estudiantes beneficiarios y las instituciones de educación media estarían en un período de vacaciones, por lo cual se solicitó el ajuste de la propuesta del ISER a un plazo de ejecución a diez (10) meses

A continuación se desagrega el presupuesto conforme a la propuesta presentada por el ISER:

A - COSTO DE RECURSO HUMANO

Item		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	DEDICACIÓN (%)	ASIGNACIÓN MENSUAL	TOTAL
1	Equipo de trabajo mínimo requerido	Director del Programa	1	10	100%	$ 5.500.000	$ 55.000.000
2		Profesional de Monitoreo y Evaluación	1	10	100%	$ 4.500.000	$ 45.000.000
3		Especialista en Matemáticas	2	9	100%	$ 4.500.000	$ 81.000.000
4		Especialista en Lenguaje	2	9	100%	$ 4.500.000	$ 81.000.000
5		Psicólogo	1	9	100%	$ 4.500.000	$ 40.500.000
6		Docente de artes	1	9	100%	$ 4.000.000	$ 36.000.000
7		Trabajador social (Bienestar)	1	4,5	100%	$ 4.500.000	$ 20.250.000
8		Docente de Educación Física	1	4,5	100%	$ 4.500.000	$ 20.250.000
9		Docente(s) Universitario(s) para apoyar las competencias sociomecionales	2	4,5	100%	$ 4.500.000	$ 40.500.000
SubTotal (A) Equipo de trabajo							$ 419.500.000

B - COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PTIES

Item		Concepto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Fortalecimiento de aprendizajes	Desarrollo de talleres mínimos para la estrategia Fortalecimiento pedagógico del equipo docente (Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento)	Talleres	8	$ 3.000.000	$ 24.000.000
2	Materiales de estudio	Diseño de material de estudio (cartilla). (Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento)	Diseño Cartilla	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3		Cartillas impresas, tamaño carta a dos colores. (Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento)	Cartillas impresas	180	$ 100.000	$ 18.000.000
4	Oferta Académica - Inducción a al vida Universitaria	Campamento donde se desarrollan jornadas académicas que permitan la inducción de los estudiantes a la vida universitaria (máximo 200 estudiantes), Duración: Máximo 3 dias, incluir transporte alimentación y materiales).(Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento)	Campamento	1	$ 130.000.000	$ 130.000.000

5	Bienestar estudiantil	Actividades con efoque en desarrollo humano y deportivas (mínimo 3 jornadas en el plazo del proyecto) (Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento) * La IES debe garantizar el personal idoneo para este servicio	Actividad	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
6		Actividades con enfoque en areas de salud - psicosociales (mínimo 3 jornadas en el plazo del proyecto) (Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento) * La IES debe garantizar el personal idoneo para este servicio	Actividad	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
7		Actividades con enfoque cultural (mínimo 3 jornadas en el plazo del proyecto) (Favor remitirse al del anexo tecnico donde se describen las características mínimas del requerimiento) * La IES debe garantizar el personal idoneo para este servicio	Actividad	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
8		Talleres para mentorias de mujeres en disciplinas STEM a mujeres (mínimo cada uno de 50 alumnos para un total de beneficiarios de 150)	Mentoria	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
9	Inscripciones	Pago inscripción a la prueba saber 11.	Inscripción	180	$ 80.000	$ 14.400.000
10		Pago inscripción a la IES	Inscripción	180	$ 90.000	$ 16.200.000
11	Gastos implementación estrategias	Refrigerios para espacios de socalización con padres y docentes). aplica para todas las estrategias (trasversal)	Refrigerios	418	$ 10.000	$ 4.180.000
12		Transporte desplazamientos terrestres del equipo mínimo de trabajo en caso de requerirse.	Transporte	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000
SubTotal (B) IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PTIES						$ 294.780.000

SubTotal (A + B) EQUIIPO DE TRABAJO + IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PTIES	$ 714.280.000

C - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
		%	TOTAL
13	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (MÁXIMO hasta el 5%)	5%	$ 35.714.000

VALOR TOTAL PROYECTO	$ 749.994.000

Que, el ISER presentó una propuesta económica por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($749.994.000) M/CTE**, y se comparó con los precios de la oferta encontrando que esta resulta favorable para la entidad, teniendo en cuenta que cuenta con la experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, su presencia en el territorio de ejecución del contrato y teniendo en cuenta que los precios están por debajo de los precios promedio del mercado.

Así mismo, si bien el valor determinado para el PTIES El Tarra en la vigencia 2026 no es distante al valor pactado en la vigencia 2025 y su plazo de ejecución es mayor en el contrato que se pretende suscribir en la actual vigencia, se determina que el mismo se encuentra ajustado a los valores del mercado, teniendo en cuenta que la solicitud de cotización se especificó que los estudiantes a beneficiarer correspondian a una cantidad míinima de 100 personas y con mayor numero de meses (total 10). De acuerdo a ello, y, por la experiencia de ejecución de este tipo de contratos en la vigencia 2025 con el MEN, se concluye que el valor se encuentra ajustado a los precios del mercado.

El presente proceso contractual corresponde a la tipología jurídica de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de acuerdo con los lineamientos jurídicos establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad concordante que complemente, modifique, adicione o reforme.

	El artículo 2 numeral 4º literal C Ley 1150 de 2007, modificado por los artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011.señala: *c)Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.* *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.* *(…)* El Instituto Superior de Educación Rural, el cual es un establecimiento público del orden departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica. (Artículo 2 del Acuerdo No. 010 de 02 de diciembre de 1993, modificado mediante Acuerdo 02 del 20 de junio de 2010). Desde su creación el Instituto Superior de Educación Rural (ISER) se ha venido consolidado como la institución de educación superior tecnológica pública que, mediante su oferta académica, brinda a los pobladores rurales de diversas regiones del país la posibilidad de acceder a la educación superior con pertinencia social y académica en los sectores sociales, culturales y productivos. En este sentido, el Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020 resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI y “ubica nuevamente al sujeto rural y su contexto en el centro del desarrollo de su quehacer, fundamentando el proceso formativo en la concepción del desarrollo, no desde el crecimiento económico, sino del desarrollo humano” y establece como objetivos de la institución, entre otros, “ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano”. Frente a la experiencia del Instituto en la articulación con la educación media, se pueden identificar algunos enfoques relevantes, como lo son: el promover una educación integral que abarca tanto los aspectos académicos como los afectivos, sociales, éticos y políticos, lo que sugiere que sus programas podrían alinearse con los objetivos de la educación media, buscando desarrollar integralmente a los estudiantes. Asimismo, la institución se enfoca en la formación de competencias que capaciten a los estudiantes para aplicar sus conocimientos en contextos reales, lo que facilita la articulación con programas de educación media, que también priorizan el desarrollo de habilidades prácticas. El Instituto busca que sus programas educativos respondan a las necesidades del contexto social y productivo, lo que resulta fundamental para crear sinergias con la educación media, especialmente en territorios rurales, adaptándose a las realidades y

	necesidades de las regiones en las que opera. Finalmente, el Instituto a través del programa de regionalización viene realizando convenios con Instituciones educativas de educación media para fortalecer el desarrollo del talento humano en programas de educación superior, brindando estabilidad en cuanto a la infraestructura para poder operar en los diferentes territorios donde hace presencia. Finalmente, el ISER contempla para esta estrategia generar cupos diferenciales que permitan el acceso inmediato de los estudiantes beneficiados a los programas académicos en las diferentes modalidades para los centros tutoriales y lugares de desarrollado aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, frente a lo cual se expedirán los actos administrativos en el marco de la política de admisión y de acceso, permanencia y graduación institucional. Basado en lo anterior, considerando la experiencia que alrededor de la contratación con diferentes entidades estatales, entre ellas el Ministerio de Educación Nacional con implementación de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la educación superior y la política de gratuidad, y que como Institución de Educación Superior Pública, cuenta con la idoneidad para abordar con rigor epistemológico, metodológico y técnico el diseño y desarrollo de estrategias, planes y acciones relacionadas con la transferencia de conocimiento, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER cuenta con la capacidad técnica y administrativa para desarrollar diferentes proyectos educativos y sociales. Por otra parte, la Ley 2307 de 2023 que estableció la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y el Decreto 2271 de 2023, que reglamentó la política de gratuidad, precisa que la gratuidad beneficiará a los estudiantes matriculados en IES públicas, por lo que el ISER está en capacidad de permitir el tránsito del estudiante a la educación superior con el beneficio de la gratuidad en la matrícula. El Instituto Superior de Educación Rural – ISER es una entidad pública, idónea, con experiencia y capacidad operativa para adelantar la implementación técnica, administrativa y financiera del Programa PTIES en el municipio de El Tarra (Norte de Santander). Su naturaleza jurídica, modelo educativo flexible, compromiso con la inclusión y trayectoria en el trabajo con poblaciones vulnerables la posicionan como aliado estratégico del Ministerio de Educación Nacional para cerrar brechas y garantizar la continuidad educativa de los jóvenes en contextos rurales dispersos. Que, conforme a los factores de habilitación y selección y al ser la propuesta más favorable para la entidad, teniendo en cuenta *que las obligaciones derivadas del mismo contrato tienen relación directa con el objeto* del Instituto Superior de Educación Rural – ISER) es una IES pública, que cuenta con experiencia en proyectos de articulación con la media y tiene presencia en el Municipio de El Tarra del Departamento de Norte de Santander donde se llevará a cabo los PTIES**,** se justifica la modalidad de selección mediante una contratación directa bajo la causal establecida en el artículo 2 numeral 4º literal C Ley 1150 de 2007- contrato interadministrativo-. Con base en la información analizada y la propuesta presentada se determina que el valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($749.994.000) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, al igual que la administración. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En el documento análisis del sector, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se detalla la metodología para la obtención del presupuesto del contrato, igualmente se adjunta la propuesta presentada por la IES.</td></tr>
<tr><td>14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):
Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación
Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</td><td>Presupuesto Nación ☒</td><td>BID ☐</td><td>BM ☐</td><td>Otro. ☐ ¿Cuál?:
Recursos Propios:
Recursos:
Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos)
Tipo de recursos
Recursos Propios:
Recursos:</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)</td><td>No.</td><td>866
26</td><td>Fecha:
(09/01/2026)</td><td>2026-01-09</td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Vigencias futuras:
Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si no contempla vigencias futuras, colocar N.A.</td><td rowspan="2">No. Oficio</td><td rowspan="2"></td><td>Año</td><td>Cuantía por año</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">No. Aprobación</td><td rowspan="3"></td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>17. Definición de requisitos de habilitación y de factores de selección:
Cada requisito y factor debe contar con su justificación respectiva</td><td colspan="4"><u>IDONEIDAD</u>

El Instituto Superior de Educación Rural, es un establecimiento público del orden departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica. (Artículo 2 del Acuerdo No. 010 de 02 de diciembre de 1993, modificado mediante Acuerdo 02 del 20 de junio de 2010).

Desde su creación el Instituto Superior de Educación Rural (ISER) se ha venido consolidado como la institución de educación superior tecnológica pública que, mediante su oferta académica, brinda a los pobladores rurales de diversas regiones del país la posibilidad de acceder a la educación superior con pertinencia social y académica en los sectores sociales, culturales y productivos. En este sentido, el Acuerdo 005 del 04 de julio de 2020 resignifica el Proyecto Educativo Institucional - PEI y “ubica nuevamente al sujeto rural y su contexto en el centro del desarrollo de su quehacer, fundamentando el proceso formativo en la concepción del desarrollo, no desde el crecimiento económico, sino del desarrollo humano” y establece como objetivos de la institución, entre otros, “ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano”.

En este orden de ideas, la oferta académica es la oportunidad para que las personas accedan a trayectorias educativas continuas, pertinentes, completas y de calidad en sus territorios, en educación formal, sino para el trabajo y el desarrollo humano en sus proyectos de vida para continuidad de estudios, empleabilidad o emprendimiento. Por tanto, el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa” aprobado mediante Acuerdo 019 del 12 de julio de</td></tr>
</table>

	2021, plantea como uno de sus ejes estratégicos la Formación Rural para el Desarrollo Humano dentro de la cual se busca la Regionalización de Oferta Educativa Rural. Para fortalecer el enfoque de las misiones hacia la ruralidad, desde el ISER se han realizado diferentes análisis para ampliar la cobertura específicamente en zonas rurales de difícil acceso y para ello ha gestado y cuenta con operación de Centro tutoriales producto del análisis de su contexto, suscitando estrategias, programas y proyectos para fortalecer las vías educativas en oferta junto a la modalidad de extensión académica con educación continuada que permitan superar la deuda histórica con estos territorios marginalmente. Así las cosas, el ISER avanza en la consolidación de esfuerzos académicos, técnicos y financieros que le permitan el fortalecimiento de las estrategias en el programa de Regionalización, alineados a los objetivos de planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, toda vez que éste en su construcción estuvo alineado al diálogo directo con la ciudadanía para la identificación de sus necesidades como sujetos y las de su territorio a través del mecanismo de Diálogos Regionales Vinculantes (DRV). El Instituto Superior de Educación Rural está comprometido con los territorios rurales y enfoque integral en el desarrollo humano, cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento económico. Su misión educativa se fundamenta en la orientación laboral hacia la reconstrucción integral de las comunidades rurales afectadas por el conflicto armado y prácticas productivas ilegales, favoreciendo el reencuentro de estas comunidades con sus entornos de vida tradicionales y promoviendo su sostenibilidad. Además, reconoce el valor de los saberes técnicos y tecnológicos en la formación del talento humano y en el desarrollo del país. A través de la adopción del Marco Nacional de Cualificaciones, la institución se enfoca en ofrecer una educación de alta calidad, ajustada a las demandas del entorno laboral y las necesidades sociales. Actualmente, el instituto está en la redefinición Institucional por ciclos propedéuticos y cambio de carácter a Institución Universitaria, reafirmando el compromiso con la educación y garantizando el acceso a la educación superior mediante trayectorias educativas continuas, en los diferentes territorios urbanos y rurales, víctimas del conflicto armado y vulnerables. Las apuestas institucionales no solo buscan cualificar al talento humano, sino también contribuir a la construcción de una sociedad pacífica e inclusiva, con una visión de consolidarse como una institución acreditada, líder en la formación técnica y tecnológica, con un fuerte enfoque en el desarrollo humano y la ruralidad. Además, la institución adopta un enfoque pedagógico sociocrítico, orientado a la aplicación del conocimiento para la resolución de problemas reales, fomentando una actitud crítica y reflexiva en sus estudiantes para formar profesionales capaces de incidir positivamente en su entorno. **EXPERIENCIA** Frente a la experiencia del Instituto en la articulación con la educación media, se pueden identificar algunos enfoques relevantes, como lo son: el promover una educación integral que abarca tanto los aspectos académicos como los afectivos, sociales, éticos y políticos, lo que sugiere que sus programas podrían alinearse con los objetivos de la educación media, buscando desarrollar integralmente a los estudiantes. Asimismo, la institución se enfoca en la formación de competencias que capaciten a los estudiantes para aplicar sus conocimientos en contextos reales, lo que facilita la articulación con programas de educación media, que también priorizan el desarrollo de habilidades prácticas. El Instituto busca que sus programas educativos respondan a las necesidades del contexto social y productivo, lo que resulta fundamental para crear sinergias con la educación media, especialmente en territorios rurales, adaptándose a las realidades y necesidades de las regiones en las que opera. Finalmente, el Instituto a través del

	programa de regionalización viene realizando convenios con Instituciones educativas de educación media para fortalecer el desarrollo del talento humano en programas de educación superior, brindando estabilidad en cuanto a la infraestructura para poder operar en los diferentes territorios donde hace presencia. Finalmente, el ISER contempla para esta estrategia generar cupos diferenciales que permitan el acceso inmediato de los estudiantes beneficiados a los programas académicos en las diferentes modalidades para los centros tutoriales y lugares de desarrollado aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, frente a lo cual se expedirán los actos administrativos en el marco de la política de admisión y de acceso, permanencia y graduación institucional. Basado en lo anterior, considerando la experiencia que alrededor de la contratación con diferentes entidades estatales, entre ellas el Ministerio de Educación Nacional con implementación de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la educación superior y la política de gratuidad, y que como Institución de Educación Superior Pública, cuenta con la idoneidad para abordar con rigor epistemológico, metodológico y técnico el diseño y desarrollo de estrategias, planes y acciones relacionadas con la transferencia de conocimiento, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER cuenta con la capacidad técnica y administrativa para desarrollar diferentes proyectos educativos y sociales. Por otra parte, la Ley 2307 de 2023 que estableció la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y el Decreto 2271 de 2023, que reglamentó la política de gratuidad, precisa que la gratuidad beneficiará a los estudiantes matriculados en IES públicas, por lo que el ISER está en capacidad de permitir el tránsito del estudiante a la educación superior con el beneficio de la gratuidad en la matrícula. El Instituto Superior de Educación Rural – ISER es una entidad pública, idónea, con experiencia y capacidad operativa para adelantar la implementación técnica, administrativa y financiera del Programa PTIES en el municipio de El Tarra (Norte de Santander). Su naturaleza jurídica, modelo educativo flexible, compromiso con la inclusión y trayectoria en el trabajo con poblaciones vulnerables la posicionan como aliado estratégico del Ministerio de Educación Nacional para cerrar brechas y garantizar la continuidad educativa de los jóvenes en contextos rurales dispersos. En este sentido, el Instituto Superior de Educación Rural – ISER cuenta con una capacidad técnica, tecnológica y administrativa para desarrollar diferentes proyectos educativos y sociales y cumple con los criterios indicados así: Ser una IES pública (lo anterior para asegurar que los estudiantes que realicen transito inmediato puedan acogerse a la Política de Gratuidad de la Educación Superior, la cual es solo con IES Públicas). El Instituto Superior de Educación Rural es un establecimiento público del orden departamental de acuerdo con la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, vinculado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956. Tener Presencia en los municipios donde se llevará a cabo los PTIES en 2026 (independientemente del tipo de presencia que pueda tener, esto es: por convenio, por aliados, por nodos, sedes, etc., de manera virtual a distancia o presencial). La IES hace presencia tanto en el Tarra, como en otros municipios dispersos del Departamento, a través de los Centros Tutoriales. Tener experiencia en proyectos de articulación con la media (AM). La IES ha celebrado contratos con la Gobernación de Norte de Santander, desde 2021 y hasta el 2025, con el objeto de implementar un programa de subsidios que permita el acceso de los

estudiantes inscritos en IEM rurales y menos favorecidos de los niveles 1;2;3 del Sisbén de Norte de Santander a la educación superior.

La experiencia del ISER se muestra a continuación:

Nombre Entidad Contratante	ID Contrato	Estado Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratacion	Año del Contrato	Valor del Contrato	URL del Proceso
Gobernación Norte de Santander*	CO1.PCCNTR.4952990	Terminado	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER DE PAMPLONA; PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS - NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN - DE NORTE DE SANTANDER A LA EDUCACION SUPERIOR EN	Contratación Directa (con ofertas)	2023	155,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4373912&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Gobernación Norte de Santander*	CO1.PCCNTR.3024564	terminado	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA	Contratación Directa (con ofertas)	2021	75,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Oppor

				PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN - DE NORTE DE SANTANDER A LA EDUCACION SUPERIOR.				tunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2384645&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
	Gobernación Norte de Santander*	CO1.PCCNTR.4108224	Modificado	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS QUE PERMITA EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES MENOS FAVORECIDOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE NORTE DE SANTANDER A LA EDUCACION SUPERIOR EN EL SEGUN	Contratación Directa (con ofertas)	2022	77,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3357725&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupVie

								w=true
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CO1.PCCNTR.8164748	Terminado	Implementación técnica, administrativa y financiera de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior - PTIES, de población vulnerable del Municipio del Tarra priorizado por el Ministerio de Educación Nacional	Contratación Directa	2025	544.060.000	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8164748&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTenderi

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>ng%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</td></tr></table> Conforme a lo anterior, queda demostrada la idoneidad y experiencia para la futura contratación.
18. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:	No aplica
19. Obligaciones o compromisos de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Destinar los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional al desarrollo del programa de Transito a la Educación Superior, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico. 2. Contratar al equipo técnico requerido, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del anexo correspondiente. 3. Hacer uso eficiente y oportuno de los recursos dando cumplimiento a la propuesta financiera aprobada. 4. Realizar las actividades planteadas en el documento técnico relacionadas con la conformación del equipo de trabajo, plan de trabajo y diagnóstico y entregar los informes derivados las mismas, con las especificaciones requeridas por el Ministerio. 5. Ejecutar el plan de trabajo definido, implementando los ejes de las estrategias del programa según el documento técnico e informar los planes y desarrollos logrados en cada uno de los ejes como se indica en el anexo técnico. 6. Desarrollar las actividades transversales durante la implementación del programa e informar y documentar la provisión, realización y resultados en los informes y documentos indicados en el documento técnico del programa. 7. Cumplir con la meta propuesta en cuanto atender por lo menos a 100 estudiantes. 8. Entregar al Ministerio de forma oportuna los informes, bases de datos y documentos que se generen en la ejecución del contrato. **ENTREGABLES (productos)** • Productos comunes a los tres ejes: Articulación armoniosa, Tránsito anticipado y Actividades transversales

	1) Informe que contenga la relación del equipo de trabajo de la IES que se encargará de implementar el PTIES con sus respectivos roles, responsabilidades y copia de las hojas de vida. 2) Plan de trabajo acordado con la IEM que contenga como mínimo un cronograma detallado de las actividades a realizar por cada eje de trabajo con su respectiva descripción, responsables de la IES y de la IEM, plazos de implementación en el año académico para el que se propone, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento y evaluación. 3) Diagnósticos de estudiantes, IEM, relación familia – escuela – comunidad y contexto socioeconómico realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES. 4) Base de datos con los resultados de la prueba de diagnóstico aplicada a los estudiantes de la IEM antes de iniciar cualquier intervención por parte de la IES. 5) Base de datos con los resultados de las pruebas formativas periódicas aplicadas a los estudiantes de la IEM durante el periodo de intervención por parte de la IES. 6) Base de datos con los resultados de la prueba sumativa aplicada a los estudiantes de la IEM al finalizar la intervención por parte de la IES. 7) Informe que dé cuenta del proceso de capacitación de los docentes. 8) Informe que dé cuenta del acompañamiento a los estudiantes de la IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación superior. 9) Informe que dé cuenta del trabajo con padres. • Productos específicos del eje Articulación armoniosa 10) Plan de trabajo para el desarrollo de competencias socioemocionales y básicas. 11) Planes de estudio y/o currículos ajustados para la implementación de la estrategia de desarrollo de competencias socioemocionales y básicas, acompañados de los materiales de estudio diseñados / adaptados. 12) Plan de orientación socio-ocupacional diseñado / ajustado de la IEM acompañado de los materiales de aprendizaje diseñados / adaptados. 13) Plan de acción diseñado para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad. 14) Informes mensuales que den cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus competencias socioemocionales y básicas y de orientación socio-ocupacional acompañados de la base de datos que registra la asistencia de cada estudiante, a ser presentados durante el periodo lectivo. 15) Informes mensuales que den cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de las competencias socioemocionales y básicas de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional, a ser presentados durante el periodo lectivo. 16) Informes mensuales que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan de acción para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad, a ser presentados durante el periodo lectivo. • Productos específicos del eje Tránsito anticipado 17) Documento que contenga la información relacionada con los cursos del currículo genérico, transversal o del núcleo común de los programas de educación superior pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la IEM que serán ofertados por la IES. 18) Propuesta de fortalecimiento del currículo de educación media de la IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior. 19) Documento que contenga la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la IEM.

20) Informes mensuales que den cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico, transversal o del núcleo común de los programas de educación superior pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la IEM acompañados de la base de datos que registra la asistencia y la obtención (o no) de micro credenciales certificadas de cada estudiante, a ser presentados durante el periodo lectivo o de diplomas de doble titulación si es el caso.
21) Informes mensuales que den cuenta de las actividades adelantadas para el fortalecimiento del currículo de educación media de la IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior, a ser presentados durante el periodo lectivo.
22) Informes mensuales que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la IEM, a ser presentados durante el periodo lectivo.

- Productos específicos del eje Actividades transversales

23) Documento que contenga la descripción y programación de la oferta de bienestar estudiantil a ser provista por la IES (servicios de bienestar, jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y desarrollo de mentorías con los estudiantes).
24) Informes mensuales que den cuenta de la provisión de servicios de bienestar, la realización de jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, el acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y el desarrollo de mentorías con los estudiantes de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión del contrato, a ser presentados durante el periodo lectivo.
25) Reporte de los estudiantes beneficiarios del PTIES que han transitado a través de la estrategia de doble titulación o transitarán con otras estrategias de manera preferencial a educación superior en la IES, indicando los programas académicos a los cuales fueron o serán inscritos y matriculados en el semestre siguiente.

B) El contratista deberá reintegrar al tesoro nacional los saldos que no se ejecuten del contrato de acuerdo al balance financiero estipulado en el acta de liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

	6. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 8. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 9. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 10. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 11. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 12. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 13. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 14. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 15. El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación 16. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial, lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. **OBLIGACIONES DEL MEN:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al CONTRATISTA a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.

20. Comité Técnico:	No Aplica.	
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental:	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒
22. Cláusulas ambientales para incorporar, tipificadas por tipo de contrato: Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz	No Aplica.	
23. El objeto de la contratación genera residuos: Si es afirmativo señale el tipo	SI ☐ **TIPO:** Ordinarios ☐ Peligrosos ☐ Escombros ☐ Hospitalarios ☐	NO ☒
24. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	El valor total del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($749.994.000) M/CTE** incluido todos los tributos a que haya lugar. • El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: Un (1) primer pago hasta por el 30% del valor total del contrato, equivalente a **$224.998.200** contra la entrega de los siguientes productos: i) Diagnósticos de estudiantes e IEM. realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES, (ii) la Base de datos con los resultados de la prueba de diagnóstico aplicada a los estudiantes de la IEM antes de iniciar cualquier intervención por parte de la IES y (iii) el Plan de trabajo acordado con la IEM, que contenga el cronograma detallado de las actividades a realizar por cada eje de trabajo con su respectiva descripción, responsables de la IES y de la IEM. (iv) Documento que contenga la descripción y programación de la oferta de bienestar estudiantil a ser provista por la IES (servicios de bienestar, jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y desarrollo de mentorías con los estudiantes). • Un (2) segundo pago hasta por el 40% del valor total del contrato, equivalente a **$299.997.600** contra la aprobación de: 1. Informe que dé cuenta de: (i) el proceso de capacitación de los docentes, (ii) el acompañamiento a los estudiantes de la IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación superior, y (iii) el trabajo con padres de familia durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, Diagnósticos de relación familia – escuela – comunidad y contexto socioeconómico. El informe debe ir acompañado de los soportes correspondientes como listas de asistencia, registros digitales fotográficos y encuestas (si aplica) 2. Planes de estudio y/o currículos ajustados para la implementación de la estrategia de desarrollo de competencias socioemocionales y básicas, acompañados de los materiales de estudio diseñados / adaptados. 3.Plan de orientación socio-ocupacional diseñado / ajustado de la IEM acompañado de los materiales de aprendizaje diseñados / adaptados. • Un tercer (3) pago hasta por el 30% del valor total del contrato, equivalente a **$224.998.200** contra la aprobación de: Informe FINAL que dé cuenta de: (i) Los	

	resultados del proceso de capacitación de los docentes; (ii) del acompañamiento a los estudiantes de la IEM con el reporte de los beneficiarios del PTIES que han transitado a través de la estrategia de doble titulación o transitarán con otras estrategias de manera preferencial a educación superior en la IES, indicando los programas académicos a los cuales fueron o que podrían ser inscritos y matriculados en el semestre siguiente, y (iii) Los resultados del trabajo adelantado con los padres de familia. El informe debe ir acompañado de los soportes correspondientes como listas de asistencia, registros digitales fotográficos y encuestas (si aplica). (iv) Base de datos con los resultados de las pruebas formativas periódicas aplicadas a los estudiantes de la IEM durante el periodo de intervención por parte de la IES. (v). Base de datos con los resultados de la prueba sumativa aplicada a los estudiantes de la IEM al finalizar la intervención por parte de la IES. (vi) Documento que contenga la información relacionada con los cursos del currículo genérico, transversal o del núcleo común de los programas de educación superior pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la IEM que serán ofertados por la IES. (vii) Propuesta de fortalecimiento del currículo de educación media de la IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior. (viii) Documento que contenga la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la IEM. **NOTA**: en todo caso, cada uno de los pagos antes mencionados, se realizará por los bienes y/o servicios efectivamente prestados, previa aprobación parte del supervisor del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
25. Justificación anticipo:	No Aplica.
26. Interventoría/ Supervisión:	**Interventoría** Si la interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos, si aún no está contratada, coloque “Por definir”

Interventoría Contratada	SI ☐	NO ☒
Nombre o Razón social: N.A.	**No. Contrato:** N.A.	
Contacto: N.A.	**Dirección:** N.A.	
Teléfono: N.A.	**Correo electrónico:** N.A.	N.A.
Supervisión		
Supervisión	SI ☐	NO ☒

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Nombre: José David Rivera Escobar</td></tr>
<tr><td></td><td>Número de cédula: 79905939</td><td colspan="2">Cargo: Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES</td></tr>
<tr><td></td><td>Dependencia: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES</td><td colspan="2">Correo electrónico: jorivera@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>27. Justificación de contar con Interventoría
Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría</td><td colspan="3">No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="2">28. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td>En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td>El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No ☒</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td>29. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="3">Se anexa matriz de riesgo.</td></tr>
<tr><td>30. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td colspan="3">EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015; GARANTÍA ÙNICA que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>% DE CUMPLIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación de este.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución de este y Tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>seis (6) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación de este.</td></tr>
</table>
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii. Intervinientes. El Ministerio de Educación Nacional y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. iii. Amparos.

La garantía de RCE debe tener en su carátula de manera explícita que se otorga bajo la modalidad de OCURRENCIA. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de</td></tr>
</table>

	EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por eL MEN. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MEN. El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN, dentro de los términos estipulados en este contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el Contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado notificación de la modificación a la Entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. **NOTA:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

31. Requiere aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha aprobación Comité de Contratación**	DD/MM/AAAA (por definirse)

Este estudio previo es elaborado por el (la) líder de la necesidad, José David Rivera Escobar, en su condición de Subdirector de apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Hacen parte del estudio previo el Análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO 2026	VALOR A PAGAR
a) Pago 1 – 30%	Abril	**$224.998.200**
b) Pago 2 –40%	Agosto	**$299.997.600**
c) Pago 3 – 30%	Diciembre	**$224.998.200**
TOTAL CONTRATO		**$749.994.000**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a qué rubro se debe realizar.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	■	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	■	Digital	70
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	■	Digital	1
TOTAL DOCUMENTOS			

ELABORÓ **RUTH ALEXANDRA RINCON MENDEZ** CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR *22-01-2026 18:56:48*	**ELABORÓ** **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE EDU. SUPERIOR *22-01-2026 18:58:01*